

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la Resolución 6667, de 20 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de Salud y Consumo, para la realización de sus programas de actividades durante 2022.

BDNS (Identif.): 622723

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622723>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar subvención las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en los ámbitos referidos en la convocatoria. Con carácter excepcional, las agrupaciones de personas físicas que sin tener personalidad jurídica puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto.*—Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de las asociaciones o colectivos con patologías específicas, que permitan favorecer su integración, autocuidados, asesoramiento, convivencia y participación activa.
- Proyectos y programas de intervención orientados a complementar y ampliar los servicios socio-sanitarios existentes en estos colectivos o asociaciones. Se considerarán dentro de este ámbito aquellas asociaciones o colectivos cuyas enfermedades estén dentro del nomenclátor europeo CIE9.
- Aquellas actividades desarrolladas por asociaciones de protección y defensa de los animales, para el desarrollo anual de programas, proyectos y/o actividades, cuyo objetivo sea promover el bienestar animal y la realización de campañas educativas y de sensibilización social (promoción de la salud de los animales, de la adopción de perros y gatos, así como iniciativas de voluntariado para el cuidado de los animales).
- Proyectos o programas que desarrollen información sobre los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.

Actividades de índole cultural en fiestas municipales: con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las asociaciones las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio, Virgen de la Paz, Carnaval, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán junto con el resto de documentación para concurrir a esta convocatoria.

La Dirección General de Bienestar Social, a través del Servicio correspondiente, hará llegar estas propuestas concretas de actividades culturales en el ámbito objeto de esta convocatoria al área correspondiente, para su gestión y resolución, junto con el anexo II (ficha de actualización de datos para el Registro Municipal de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas).

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo de la convocatoria es de 26.672,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Quince días a partir del siguiente a de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía-Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamien-

to de Alcobendas del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, registros municipales y en la página web municipal (www.alcobendas.org).

En Alcobendas, a 20 de abril 2022.—La concejala-delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, Ofelia Culebradas Bachiller.

(03/8.304/22)

